



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Octubre del 2003.

P.O. N° 121

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLOGICOS SALVADOR DIAZ MIRON" S.C.**, el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLOGICOS SALVADOR DIAZ MIRON**, imparte los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION, LICENCIADO EN INFORMATICA, LICENCIADO EN CONTADURIA y LICENCIADO EN DERECHO**, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **"CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLOGICOS SALVADOR DIAZ MIRON" S.C.**, el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLOGICOS SALVADOR DIAZ MIRON**, imparte los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA**, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 11

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral **"JOSE DE ESCANDON LA SALLE", A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios con base en los cuales su auspiciado el **COLEGIO JOSE DE ESCANDON LA SALLE**, imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en ciudad Victoria, Tamaulipas..... 15

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO** al C. Ing. Hector Hugo Vázquez Alvarado (2ª. Publicación)..... 21

**EDICTO** al C. Vicente José Ruiz Aguirre (2ª. Publicación)..... 21

**EDICTO** al C. José Vicente Mongrell Baviera (2ª. Publicación)..... 22

**EDICTO** al C. C.P. Marco Antonio Borges Solís (2ª. Publicación)..... 23

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 31 de agosto de 1996, la Ciudadana **FE DEANTES FELIZARDO**, representante legal de la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLOGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", **S.C.**, solicitó se otorgara, a la persona moral que representa, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN INFORMÁTICA, LICENCIADO EN CONTADURÍA y LICENCIADO EN DERECHO**, en el domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón, número 226, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", **S.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva, de fecha 1 de febrero de 1984, contenida en la escritura pública número 9551, otorgada ante la fe del Notario Público número 1, Licenciado **JOAQUÍN ARGÜELLES FERNÁNDEZ**, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; y que tiene por objeto social fomentar la educación en los niveles de educación superior, media y básica.

**TERCERO.-** Que el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", **S.C.**, está facultado para impartir educación superior mediante Acuerdo número 233, suscrito por el Ejecutivo del Estado el 8 de mayo de 1985, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 45, de fecha 5 de junio de 1985.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**QUINTO.-** Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, esta compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SÉPTIMO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud referida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP0644/2002 de fecha 31 de mayo de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN INFORMÁTICA, LICENCIADO EN CONTADURÍA y LICENCIADO EN DERECHO**, en el domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón, número 226, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**" S.C., el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN INFORMÁTICA, LICENCIADO EN CONTADURÍA y LICENCIADO EN DERECHO**, en el domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón, número 226, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/34/0212002**

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN INFORMÁTICA, LICENCIADO EN CONTADURÍA y LICENCIADO EN DERECHO**, que imparte el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN  
PRIMER TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ADMINISTRACION I	3	0	3	6
DERECHO I	3	0	3	6
CONTABILIDAD I	3	2	5	8
INFORMÁTICA I	3	2	5	8
MATEMÁTICAS I	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>36</b>

**SEGUNDO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ADMINISTRACIÓN II	3	0	3	6
CONTABILIDAD II	3	2	5	8
DERECHO II	3	0	3	6
MATEMÁTICAS II	3	2	5	8
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	2	5	8
INFORMÁTICA II	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>26</b>	<b>44</b>

## TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION III	3	0	3	6
CONTABILIDAD III	3	2	5	8
SOCIOLOGIA DE LA ORGANIZACION	3	0	3	6
DERECHO III	3	0	3	6
MICROECONOMIA	3	0	3	6
CREACION DE EMPRESAS	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>40</b>

## CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	2	5	8
ADMINISTRACIÓN IV	3	0	3	6
COSTOS I	3	2	5	8
PSICOLOGIA DEL TRABAJO	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>28</b>

## QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION V	3	0	3	6
MACROECONOMIA	3	0	3	6
PRESUPUESTOS	3	2	5	8
PERSONAL I	3	0	3	6
MERCADOTECNIA I	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>34</b>

## SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACION DEL SECTOR PUBLICO	3	0	3	6
FINANZAS I	3	2	5	8
COSTOS II	3	2	5	8
PERSONAL II	3	0	3	6
MERCADOTECNIA II	3	2	5	8
SEMINARIO DE ÉTICA EN LOS NEGOCIOS	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>4</b>

## SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
AUDITORIA ADMINISTRATIVA I	3	2	5	8
FINANZAS II	3	2	5	8
PERSONAL III	3	2	5	8
OPERACIONES I	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>30</b>

## OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
AUDITORIA ADMINISTRATIVA II	3	2	5	8
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	3	0	3	6
FINANZAS III	3	2	5	8
OPERACIONES II	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>28</b>

**NOVENO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN	3	0	3	6
SEMINARIO DE FINANZAS	3	0	3	6
SEMINARIO DE PERSONAL	3	2	5	8
SEMINARIO DE MERCADOTECNIA	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>132</b>	<b>46</b>	<b>178</b>	<b>310</b>

**PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIADO EN INFORMÁTICA**

**PRIMER TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	3	0	3	6
SISTEMAS OPERATIVOS	3	2	5	8
LÓGICA	3	2	5	8
CONTABILIDAD I	3	2	5	8
ESTADÍSTICA	3	1	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>37</b>

**SEGUNDO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	3	2	5	8
PAQUETERIA COMPUTACIONAL I	3	2	5	8
CONTABILIDAD II	3	2	5	8
PROBABILIDAD	3	1	4	7
INGLÉS I	3	1	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>38</b>

**TERCER TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I	3	2	5	8
PAQUETERIA COMPUTACIONAL II	3	2	5	8
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	3	0	3	6
PRESUPUESTOS	3	1	4	7
INGLES II	3	1	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>36</b>

**CUARTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN II	3	2	5	8
PAQUETERIA COMPUTACIONAL III	3	2	5	8
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	3	0	3	6
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	1	4	7
MERCADOTECNIA	3	1	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>36</b>

**QUINTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
LENGUAJE DE PROGRAMACION III	3	2	5	8
DISEÑO GRÁFICO	3	2	5	8
DERECHO MERCANTIL	3	0	3	6
ECONOMIA	3	0	3	6
IMPUESTOS	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>34</b>

## SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN IV	3	2	5	8
VIRUS INFORMÁTICOS	3	1	4	7
PSICOLOGIA DEL TRABAJO	3	0	3	6
TÓPICOS DE ADMINISTRACIÓN	3	0	3	6
FINANZAS	3	1	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>34</b>

## SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LEGISLACIÓN INFORMÁTICA	3	0	3	6
ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO	3	1	4	7
ASPECTOS LABORALES	3	0	3	6
RELACIONES HUMANAS	3	0	3	6
ÉTICA PROFESIONAL	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>31</b>

## OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANÁLISIS DE DISEÑO DE SISTEMA	3	2	5	8
PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS I	3	0	3	6
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	0	3	6
PROYECTO COMPUTACIONAL I	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>28</b>

## NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SEMINARIO DE REDES	3	2	5	8
PREPARACION Y SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS II	3	0	3	6
ORGANIZACION COMPUTACIONAL	3	2	5	8
PROYECTO COMPUTACIONAL II	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>8</b>

PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIADO EN CONTADURÍA

## PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN I	3	0	3	6
DERECHO I	3	0	3	6
CONTABILIDAD I	3	2	5	8
INFORMÁTICA I	3	2	5	8
MATEMÁTICAS I	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>36</b>

## SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN II	3	0	3	6
CONTABILIDAD II	3	2	5	8
DERECHO II	3	0	3	6
MATEMÁTICAS II	3	2	5	8
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	3	2	5	8
INFORMÁTICA II	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>26</b>	<b>44</b>

**TERCER TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
ADMINISTRACIÓN III	3	0	3	6
CONTABILIDAD III	3	2	5	8
SOCIOLOGIA DE LA ORGANIZACION	3	0	3	6
DERECHO III	3	0	3	6
MICROECONOMIA	3	0	3	6
CREACION DE EMPRESAS	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>40</b>

**CUARTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	2	5	8
MACROECONOMIA	3	0	3	6
COSTOS I	3	2	5	8
PSICOLOGIA DEL TRABAJO	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>28</b>

**QUINTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PRESUPUESTOS	3	2	5	8
COSTOS II	3	2	5	8
MERCADOTECNIA I	3	0	3	6
INVESTIGACION DE OPERACIONES	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>30</b>

**SEXTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
IMPUESTOS	3	2	5	8
FINANZAS I	3	2	5	8
MERCADOTECNIA II	3	0	3	6
SEMINARIO DE ÉTICA EN LOS NEGOCIOS	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>28</b>

**SÉPTIMO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
AUDITORIA I	3	2	5	8
IMPUESTOS II	3	2	5	8
DERECHO FISCAL I	3	2	5	8
FINANZAS II	3	2	5	8
PERSONAL	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>38</b>

**OCTAVO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
AUDITORÍA	3	2	5	8
IMPUESTOS III	3	2	5	8
DERECHO FISCAL II	3	2	5	8
LEY DEL SEGURO SOCIAL	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>20</b>	<b>32</b>

## NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SEMINARIO DE CONTABILIDAD	3	0	3	6
AUDITORIA III	3	2	5	8
SEMINARIO DE IMPUESTOS	3	2	5	8
SEMINARIO DE FINANZAS	3	2	5	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>126</b>	<b>54</b>	<b>180</b>	<b>306</b>

PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIADO EN DERECHO

## PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO CIVIL I	5	0	5	10
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	5	0	5	10
METODOLOGÍA Y TECNICAS JURÍDICAS	3	0	3	6
INFORMATICA I	3	0	3	6
INGLES	2	0	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>36</b>

## SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS I	4	0	4	8
DERECHO ROMANO I	5	0	5	10
SOCIOLOGÍA JURÍDICA	5	0	5	10
INFORMATICA II	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>34</b>

## TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEORIA GENERAL DEL PROCESO	5	0	5	10
DERECHO CIVIL II	5	0	5	10
TEORIA ECONOMICA	4	0	4	8
DERECHO ROMANO II	5	0	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>38</b>

## CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO NOTARIAL	5	0	5	10
DERECHO PENAL I	5	0	5	10
DERECHO LABORAL	3	0	3	6
TEORIA DEL ESTADO	5	0	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>36</b>

## QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DERECHO CIVIL III	5	0	5	10
DERECHO PENAL II	5	0	5	10
DERECHO CONSTITUCIONAL	4	0	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>28</b>

**SEXTO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
DERECHO PROCESAL CIVIL V	5	0	5	10
DERECHO ADMINISTRATIVO I	5	0	5	10
GARANTIAS INDIVIDUALES	5	0	5	10
AMPARO I	5	0	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>40</b>

**SÉPTIMO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
CONTRATOS	5	0	5	10
DERECHO ADMINISTRATIVO II	5	0	5	10
DERECHO PROCESAL LABORAL	4	1	5	9
AMPARO II	5	0	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>39</b>

**OCTAVO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	4	1	5	9
DERECHO BANCARIO	4	0	4	8
DERECHO FISCAL	4	0	4	8
DERECHO MARITIMO	5	0	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>35</b>

**NOVENO TETRAESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MEDICINA LEGAL	4	0	4	8
DERECHO PROCESAL PENAL	5	0	5	10
DERECHO AGRARIO	5	0	5	10
FILOSOFÍA DEL DERECHO	4	0	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>160</b>	<b>2</b>	<b>162</b>	<b>322</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta a la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., para que a través de su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La persona moral denominada "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., a través del **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/34/02/2002**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., a través del **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., a través de su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., para que su representada cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cuanto a los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN INFORMÁTICA, LICENCIADO EN CONTADURÍA** y **LICENCIADO EN DERECHO**, impartidos por el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, auspiciado por la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, validará los mismos siempre y cuando se le acredite documentalmente que cursaron dichos estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 31 de agosto de 1996, la Ciudadana **FE DEANTES FELIZARDO**, representante legal de la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLOGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", **S.C.**, solicitó se otorgara, a la persona moral que representa, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, en el domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón, número 226, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", **S.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva, de fecha 1 de febrero de 1984, contenida en la escritura pública número 9551, otorgada ante la fe del Notario Público número 1, licenciado **JOAQUÍN ARGÜELLES FERNÁNDEZ**, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; y que tiene por objeto social fomentar la educación en los niveles de educación superior, media y básica.

**TERCERO.-** Que el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", **S.C.**, está facultado para impartir educación superior mediante Acuerdo número 233, suscrito por el Ejecutivo del Estado el 8 de mayo de 1985, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 45, de fecha 5 de junio de 1985.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**QUINTO.-** Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, esta compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SÉPTIMO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud referida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 0278/2003 de fecha 04 de mayo de 2003, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S. C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, en el domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón, número 226, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral denominada "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**" S.C., el reconocimiento de validez oficial y aprobación a los planes y programas de estudios, con base en los cuales su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, en el domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón, número 226, zona centro, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/64/02/2002**.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, que imparte el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

#### PLAN DE ESTUDIOS LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

##### PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SISTEMAS DE REGISTRO	1	2	3	4
DESARROLLO PSICOLOGICO I	5	0	5	10
BASES BIOLÓGICAS DE LA CONDUCTA	4	0	4	8
MÉTODOS CUANTITATIVOS I	3	1	4	7
TEORÍA Y SISTEMAS	4	0	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>40</b>

##### SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL	0	4	4	4
TEORÍA DEL DESARROLLO INFANTIL	5	0	5	10
NEUROANATOMÍA Y FISIOLÓGIA	4	0	4	8
MÉTODOS CUANTITATIVOS II	3	1	4	7
MOTIVACION Y EMOCIÓN	3	0	3	6
INFORMÁTICA II	0	3	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>38</b>

## TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL II	1	2	3	4
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO	5	0	5	10
SENSOPERCEPCION	3	0	3	6
PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	3	3	6	9
TEORIAS DE LA PERSONALIDAD	3	0	3	6
INGLES	1	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>38</b>

## CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MÉTODOS EXPERIMENTALES	3	3	6	9
APRENDIZAJE Y MEMORIA	4	0	4	8
NEUROSIS TEORIA Y TÉCNICA	3	0	3	6
ESTUDIOS DEL TRABAJO	3	1	4	7
PSICOLOGIA SOCIAL	3	0	3	6
ÉTICA PROFESIONAL	2	0	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>40</b>

## QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PSICOLOGIA EXPERIMENTAL	2	2	4	6
PENSAMIENTO Y LENGUAJE	4	0	4	8
PSICOPATOLOGÍA I	4	0	4	8
ENTREVISTA PSICOLÓGICA	3	1	4	7
PSICOLOGIA DIFERENCIAL	4	0	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>37</b>

## SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA	2	2	4	6
PSICOPATOLOGÍA INFANTIL	3	3	6	9
PSICOPATOLOGÍA II	4	0	4	8
TEORÍA DE LA MEDIDA	1	3	4	5
PSICOLOGÍA APLICADA A LA PAREJA Y A LA FAMILIA	5	0	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>38</b>

## SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
METODOLOGÍA DE LA PLANEACIÓN	3	0	3	6
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	4	0	4	8
TÉCNICA DE INTERVENCIÓN CLÍNICA	2	2	4	6
EVALUACION PSICOLOGÍA	2	2	4	6
TEORÍA FAMILIAR	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>32</b>

## OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ASESORÍA APLICADA A TESIS	3	0	3	6
PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE	4	0	4	8
PSICOFARMACOLOGÍA	3	0	3	6
PRÁCTICAS EN ORGANIZACIÓN	0	3	3	3
DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	4	0	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>31</b>

## NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SEMINARIO DE TESIS	3	0	3	6
EDUCACIÓN ESPECIAL	3	3	6	9
MODIFICACIÓN DE LA CONDUCTA	3	1	4	7
PRÁCTICAS EN LA SALUD	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>138</b>	<b>46</b>	<b>184</b>	<b>322</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta a la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., para que a través de su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La persona moral denominada "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., a través del **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/64/02/2002**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., a través del **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionarse hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., a través de su auspiciado el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Notifíquese el presente a la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., para que su representada cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cuanto a los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, impartidos por, el **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DIAZ MIRÓN**, auspiciado por la persona moral "**CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TECNOLÓGICOS SALVADOR DÍAZ MIRÓN**", S.C., la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, validará los mismos siempre y cuando se le acredite documentalmente que cursaron dichos estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 07 de febrero del año en curso, el ciudadano **LUIS ARTURO DÁVILA DE LEÓN**, representante legal de la persona moral "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", A.C., solicitó se otorgara a su representada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el domicilio ubicado en calle 16 Prolongación con Libramiento Naciones Unidas, número 3506 norte, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", A.C., es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 27 de mayo de 1991, contenida en la escritura pública número 336, otorgada ante la fe del Notario Público número 222, Licenciado ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y con residencia en esta ciudad y tiene como objeto social, entre otros, impartir educación escolar que abarca pre-escolar, primaria, secundaria y preparatoria.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SECyD/ SP 0613/2003 de fecha 1 de agosto del año en curso, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma ley, el titular de dicha dependencia consideró procedente que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", A.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios con base en los cuales su auspiciado el **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, imparte los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle 16 Prolongación con Libramiento Naciones Unidas, número 3506 norte, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 31, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", A.C., el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado, el **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el domicilio ubicado en calle 16 Prolongación con Libramiento Naciones Unidas, número 3506 norte, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NMS/33/05/03**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, que imparte el **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS  
BACHILLERATO GENERAL**

**PRIMER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
QUÍMICA I	3	2	5	8
GEOGRAFÍA	3	0	3	6
BIOLOGÍA I	3	1	4	7
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	5	0	5	10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	3	0	3	6
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN I	3	0	3	6
COMPUTACIÓN I	1	1	2	3
FORMACIÓN DE VALORES I	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA I	0	2	2	2
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>70</b>

**SEGUNDO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MATEMÁTICAS II	5	0	5	10
QUÍMICA II	3	2	5	8
EDUCACIÓN AMBIENTAL ECOLÓGICA	3	0	3	6
BIOLOGÍA II	3	1	4	7
ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	5	0	5	10
TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	3	0	3	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	3	0	3	6
COMPUTACIÓN II	1	1	2	3
FORMACIÓN DE VALORES II	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA II	0	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>70</b>

**TERCER SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
MATEMÁTICAS III	5	0	5	10
FÍSICA I	4	1	5	9
HISTORIA DE MÉXICO I	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III	5	0	5	10
INFORMÁTICA I	2	1	3	5
LITERATURA I	3	0	3	6
INDIVIDUO Y SOCIEDAD I	4	0	4	8
ETIMOLOGÍAS LATINAS I	3	0	3	6
FORMACIÓN DE VALORES III	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA III	0	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>38</b>	<b>68</b>

## CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS IV	3	0	3	6
FISICA II	13	2	5	8
FILOSOFIA I	4	0	4	8
HISTORIA DE MÉXICO II	3	0	3	6
INFORMÁTICA II	2	1	3	5
LITERATURA II	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV	5	0	5	10
ETIMOLOGIA GRIEGA	3	0	3	6
ORIENTACIÓN VOCACIONAL	2	0	2	4
FORMACIÓN DE VALORES IV	3	0	3	6
EDUCACIÓN FISICA IV	0	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>36</b>	<b>67</b>

## QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CALCULO NUMÉRICO	3	0	3	6
HISTORIA UNIVERSAL	3	0	3	6
IDIOMAS I	5	0	5	10
FILOSOFIA II	3	0	3	6
INFORMÁTICA III	2	1	3	5
FORMACIÓN DE VALORES V	3	0	3	6
EDUCACIÓN FISICA V	0	2	2	2
OPTATIVA I	2	1	3	5
OPTATIVA II	2	1	3	5
OPTATIVA III	2	1	3	5
OPTATIVA IV	2	1	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>34</b>	<b>61</b>

## SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	3	0	3	6
IDIOMAS II	5	0	5	10
PSICOLOGIA	3	0	3	6
ÉTICA	3	0	3	6
INFORMÁTICA IV	2	1	3	5
FORMACIÓN DE VALORES VI	3	0	3	6
EDUCACIÓN FÍSICA VI	0	2	2	2
OPTATIVA V	2	1	3	5
OPTATIVA VI	2	1	3	5
OPTATIVA VII	2	1	3	5
OPTATIVA VIII	2	1	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>34</b>	<b>61</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>181</b>	<b>35</b>	<b>216</b>	<b>397</b>

## ASIGNATURAS OPTATIVAS

QUINTO SEMESTRE  
OPTATIVA I

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEMAS SELECTOS DE MATEMÁTICAS I	2	1	3	5
SOCIOLOGÍA I	2	1	3	5
CONTABILIDAD I	2	1	3	5
TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA I	2	1	3	5

**OPTATIVA II**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TEMAS SELECTOS DE FÍSICA I	2	1	3	5
DERECHO POSITIVO I	2	1	3	5
DERECHO MERCANTIL I	2	1	3	5
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA	2	1	3	5

**OPTATIVA III**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA I	2	1	3	5
ECONOMÍA POLÍTICA I	2	1	3	5
ECONOMÍA I	2	1	3	5
ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA I	2	1	3	5

**OPTATIVA IV**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
DIBUJO I	2	1	3	5
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN I	2	1	3	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS I	2	1	3	5
BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA I	2	1	3	5

**ASIGNATURAS OPTATIVAS  
SEXTO SEMESTRE  
OPTATIVA V**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TEMAS SELECTOS DE MATEMÁTICAS II	2	1	3	5
SOCIOLOGÍA II	2	1	3	5
CONTABILIDAD II	2	1	3	5
TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA II	2	1	3	5

**OPTATIVA VI**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TEMAS SELECTOS DE FÍSICA II	2	1	3	5
DERECHO POSITIVO II	2	1	3	5
DERECHO MERCANTIL II	2	1	3	5
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA	2	1	3	5

**OPTATIVA VII**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
TEMAS SELECTOS DE QUÍMICA II	2	1	3	5
ECONOMÍA POLÍTICA II	2	1	3	5
ECONOMÍA II	2	1	3	5
ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA	2	1	3	5

**OPTATIVA VIII**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
DIBUJO II	2	1	3	5
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN II	2	1	3	5
MATEMÁTICAS FINANCIERAS II	2	1	3	5
BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA II	2	1	3	5

**ARTÍCULO TERCERO:** Se faculta a la persona moral "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", **A.C.**, para que a través del **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

**ARTÍCULO CUARTO:** La persona moral denominada "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", **A.C.**, a través del **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO QUINTO:** La persona moral denominada "**JOSE DE ESCANDÓN LA SALLE**", **A.C.**, a través del **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO SEXTO:** La citada institución por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NMS/33/05/03**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La persona moral denominada "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", **A.C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La persona moral "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia del **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**ARTÍCULO NOVENO:** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **COLEGIO JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación de la autorización que por este conducto se le otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Notifíquese el presente a la persona moral "**JOSÉ DE ESCANDÓN LA SALLE**", **A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

**C. ING. HÉCTOR HUGO VÁZQUEZ ALVARADO.  
CALLE PAPANTLA ENTRE COLIMA Y SINALOA N° 8  
FRACCIONAMIENTO VICTORIA.  
H. MATAMOROS, TAM.  
C. P. 89100.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de Septiembre del año en curso, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte del Servidor Público **C. HÉCTOR HUGO VÁZQUEZ ALVARADO**, Jefe de Departamento de Programas Hidroagrícolas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia; -----

----- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. LIC. JORGE A. REYES MORENO, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, quien considera justa y equitativa la contemplada en el Artículo 53 Fracción VI de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR QUINCE DÍAS.** -----

----- **TERCERO:-** **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado; -----

----- **CUARTO:-** **Ejecútese** la sanción por medio del C. Licenciado TOMAS RESENDEZ GONZÁLEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria, debiendo remitirle copia de las constancias necesarias para su inscripción en el registro de inhabilitados. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.**

### EDICTO

**C. VICENTE JOSÉ RUIZ AGUIRRE.  
HERMANOS VÁZQUEZ N° 1123  
ZONA CENTRO.  
CD. VICTORIA, TAM.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintinueve del mes de septiembre del año dos mil tres y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del **C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA** Jefe del Departamento de Promoción de Inversiones, de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura al momento de suceder los hechos. Asimismo, se Determina que existe responsabilidad administrativa por parte del **C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE**, Secretario Particular de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura, al momento de suceder los hechos, por lo que en consecuencia. -----

----- **SEGUNDO.-** Conforme al acuerdo dictado por el C. Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone al C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA, las sanción administrativa prevista por el artículo 53 fracciones VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en Inhabilitación Temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por quince días, así como la sanción económica prevista la fracción V del mismo numeral la cual asciende a \$2,885.22 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS VEINTIDÓS CENTAVOS M.N.). Al C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE, se le impone la sanción administrativa prevista por el artículo 53 fracción VI, de la Ley en cita, consistente en Inhabilitación Temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por treinta días, así como sanción económica por la cantidad de \$4,892.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a la sanción económica mencionada, en los términos establecidos en el considerando III remítase copia certificada al C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para los efectos legales consiguientes. -----

----- **TERCERO:- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados. -----

----- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción administrativa del C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental y la sanción económica por el Director Administrativo de la SEDEEM, y en relación al C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE ejecútese la sanción administrativa y económica por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-** Rúbrica.

## EDICTO

**C. JOSE VICENTE MONGRELL BAVIERA.  
LOMA PRIETA N° 626, FRAC. VILLARREAL.  
CIUDAD VICTORIA, TAM.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintinueve del mes de Septiembre del año dos mil tres y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del **C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA** Jefe del Departamento de Promoción de Inversiones, de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura al momento de suceder los hechos. Asimismo, se determina que existe responsabilidad administrativa por parte del C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE, Secretario Particular de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura, al momento de suceder los hechos, por lo que en consecuencia. -----

----- **SEGUNDO.-** Conforme al acuerdo dictado por el C. Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone al C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA, las sanción administrativa prevista por el artículo 53 fracciones VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en Inhabilitación Temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por quince días, así como la sanción económica prevista la fracción V del mismo numeral la cual asciende a \$2,885.22 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS VEINTIDÓS CENTAVOS M.N.). Al C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE, se le impone la sanción administrativa prevista por el artículo 53 fracción VI, de la Ley en cita, consistente en Inhabilitación Temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por treinta días, así como sanción económica por la cantidad de \$4,892.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a la sanción económica mencionada, en los términos establecidos en el considerando III remítase copia certificada al C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para los efectos legales consiguientes. -----

----- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y a los implicados. -----

----- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción administrativa del C. JOSÉ VICENTE MONGRELL BAVIERA por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental y la sanción económica por el Director Administrativo de la SEDEEM, y en relación al C. VICENTE JOSÉ RUÍZ AGUIRRE ejecútese la sanción administrativa y económica por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.**

## EDICTO

**C. C.P. MARCO ANTONIO BORGES SOLÍS.  
CALLE CERRO DEL BERNAL N°. 3211.  
FRACCIONAMIENTO VILLARREAL.  
CD. VICTORIA, TAM.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós del mes de Septiembre del año dos mil tres y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C.P. MARCO ANTONIO BORGES SOLÍS, en su carácter de Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de la Secretaría del Desarrollo Económico y del Empleo, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.-** En base las consideraciones expuestas en el considerando III de la presente resolución y de conformidad al acuerdo dictado por el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en su carácter de Superior Jerárquico, se impone al C. CP. MARCO ANTONIO BORGES SOLÍS, la sanción administrativa prevista en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado, consistente en **inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio publico por el termino de cinco años**, y atendiendo a los razonamientos expuestos en el considerando III de la presente resolución. -----

----- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia, al implicado. -----

----- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por medio del C. Licenciado TOMAS RESENDEZ GONZÁLEZ, Director de Responsabilidades y situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, debiendo remitirle las constancias necesarias para su inscripción en el registro de inhabilitados.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Octubre del 2003.

NÚMERO 121

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha tres de de septiembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente 1029/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leonardo Corona Fernández y continuado por Licenciado Jorge Arturo Corona Álvarez, endosatario en procuración de ALBERTO VEGA QUINTANILLA, en contra de JOSÉ CHÁVEZ OLVERA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble que a continuación se describe:

Ubicado en avenida Las Palmas número 200, lote 6, manzana 8, Conjunto Habitacional Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas; clasificación de zona: habitacional de segundo orden; servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de asfalto en mal estado; tipo de construcción dominante en la zona, construcción de mampostería de uno o dos pisos de regular calidad; índice de saturación en la zona: 80 %; con las siguientes medidas y colindancias según escrituras.- AL NORTE: en 13:00 metros con lote 5; AL SUR: en 13:00 metros con andador de los zapótes; AL ESTE en 8:00 metros con lote 18 y AL OESTE en 8:50 metros con Ave. Las Palmas.- Con superficie total 104.00 M2; con datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 38086, Legajo 762, de fecha 26 de junio de 1978; descripción del inmueble: uso actual casa-habitación: tipo de construcciones; construcción de mampostería que consta de lo siguientes: Tipo I.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, patio de servicio y baño.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna / interés social; número de niveles: uno.- Edad aproximada de la construcción: 20 años; vida útil remanente más de 35 años; calidad del proyecto regular; estado de conservación; regular; unidades rentables una.- Elementos de la construcción.- A.- Obra negra o gruesa.- Cimentación.- Zapata de concreto armado, estructura.- Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: de block; techos losa de concreto armado.- Azoteas, impermeabilizadas; bardas de block, revestimientos y acabados interiores, aplanados; mortero cemento-arena, plafones, mortero cemento-arena, pisos mosaico de pasta y granito; pintura vinílica; carpintería, puertas de madera de pino tipo tambor.- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas.- Ocultas en poliducto; herrería.- Ventanas de aluminio natural; vidriería semidoble de 3mm claro.- Cerrajería marca comercial, fachada.- aplanada y pintada.- Valor físico

directo del terreno.- Lote tipo.- Investigación de mercado.- superficie 104.00 M2; valor unit. S/M2 \$500.00; coef. 1.0; valor parcial.- \$52,000.00; valor total. (a) \$52,000.00; de las construcciones; sup.M2 75.08; valor unit. De reposición nuevo \$2,300.00.- Demérito 0.66; valor unit. neto de reposición \$1,518.00; valor parcial \$113,971.44; subtotal (b) \$113,971.44; valor físico (a)\* (b)+(c) \$165,971.44; valor por capitalización de rentas.- Renta bruta mensual.- \$1,350.00; deducciones mensuales estimadas en un 20%; \$270.00; producto líquido mensual \$1,080.00; producto líquido anual.- \$12,960.00; capitalización del producto al 9.0% \$144,000.00; valor físico \$165,985.72; valor por capitalización \$144,000.00 valor de mercado \$154,985.72; Total.- \$154,985.72; Total en N.R. \$155,000.00.- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor comercial del avalúo

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda. Es dado a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2930.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 388/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Ángel Viadurri Guajardo, Apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARCELINO RODRÍGUEZ ANDRADE y AURELIA LÓPEZ FAZ DE RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Perú número 3528, Col. Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 mts., con solar número 6; AL SUR en 16.80 mts., con calle Perú; AL ORIENTE en 25.00 metros con propiedad de Orelia Molina de Torres y AL PONIENTE en 25.00 metros con propiedad de José G. Gómez. Y valuado por los peritos en la cantidad de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2932.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha once de septiembre del año en curso, dentro del Expediente Número 700/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de MARCO ANTONIO GARCÍA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

Terreno semi-urbano ubicado entre avenida 5 de mayo (16), Universidad la Salle (José de Escandon), Libramiento Naciones Unidas de esta ciudad, con una superficie de 10,450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 95.00 m. Con Raúl Pedraza, AL SUR en 95.00 m. Con Manlio Soberón, AL ESTE en 110.00 metros con José García y AL OESTE en 110.00 con Román García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 19824, Legajo 397 de fecha 07 de diciembre de 1979 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$1'295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal

correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2933.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 679/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JAIME CASTILLO SALAZAR, endosatario en procuración de DORA SALAZAR MARTÍNEZ, en contra de ADÁN MARTÍNEZ TRISTAN, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil tres, sacar a remate En Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano baldío ubicado en L-1, Calle Dr. Damaso Anaya s/n, Fraccionamiento Los Doctores de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m. Con Calle Dr. Damaso Anaya, AL SUR en 15.00 m. con Lotes 26 y 27, AL ESTE en 22.50 metros con Boulevard Fidel Velázquez, y AL OESTE en 20.00 metros, Con Lote número 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 31101, Legajo 623 de fecha 5 de septiembre de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2934.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil tres, dictado dentro de los autos del Expediente 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de NICOLASA SALAZAR HERNÁNDEZ, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano ubicado en Avenida Pedro Cárdenas No. 106 (km. 3.5) entre calle Texcoco y Retorno Ahuizot (L-2. M-9), Colonia Azteca (frente entrada Expofiesta), de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 100.46 metros con el señor Abdol Chávez Reyes, AL SUR: En 100.21 metros con el señor Rosalío Quezada; AL ORIENTE; En 24.93 metros con Avenida Cuauhtémoc, AL PONIENTE; En 24.99 metros con Carretera Matamoros-Ciudad Victoria, superficie del terreno; 2,504.24 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 67,152, Legajo 1344 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 5 de Enero de 1993, propietario JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la audiencia de remate, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil tres, sin sujeción a tipo y haciéndoles saber que la postura legal que sirvió de base para la segunda almoneda lo fue la cantidad de \$549,047.84 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), y la actualización de los avalúos por los peritos designados en el Juicio, corresponde ahora a la cantidad de \$1'943,139.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al peritaje más alto rendido.- Va en una foja útil y se pide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento, es dado en H. Matamoros, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3008.-Octubre 2 y 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. FELICIANO RAMÍREZ GAZCA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2419/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DE JESÚS GARZA OCAÑAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por haberse dado plenamente la Causal de Divorcio Necesario que contiene en el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado; b).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos; c).- La disolución de la Sociedad Conyugal; d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3028.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. SEVERIANO REYNALDO MIJES CÁRDENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2135/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MIRNA MARTÍNEZ DÍAZ en contra de SEVERIANO REYNALDO MIJES CÁRDENAS, demandándole los siguientes conceptos: a.- La disolución del vínculo matrimonial. b.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos JORGE ALBERTO Y MIRNA HAYDEE de apellidos MIJES MARTÍNEZ. c).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3029.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha veintidós (22) de mayo del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar el Expediente Número 00326/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. PAOLA ALEJANDRA GÓMEZ VELA, en contra del C. CARLOS OLVERA SÁNCHEZ, por medio de proveído dictado con fecha dieciocho (18) de septiembre del año (2003) dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio al C. CARLOS OLVERA SÁNCHEZ, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán, de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco (25) de septiembre del año (2003), dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3030.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ERCILIA JIMÉNEZ RANGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del Expediente Número 1642/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ISIDRO TREVIÑO PÉREZ, en contra de USTED, se dictaron unos autos que a continuación se transcriben:

"Ciudad victoria, Tamaulipas, catorce de agosto del dos mil tres.

Por recibido el escrito de fechas doce de agosto del año en curso, signado por el C. ISIDRO TREVIÑO PÉREZ, y anexos que acompaña, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. ERCILIA JIMÉNEZ RANGEL, de quien se desconoce su domicilio, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario o la disolución del vínculo matrimonial, que actualmente nos une, por las causales a que se refieren las fracción VII Y XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en nuestro Estado.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen del presente Juicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 263 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer

el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento, y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha institución la C. ERCILIA JIMÉNEZ RANGEL.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo, que a su Representación social convenga Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en 18 Doblado #551, en esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Enrique de Leija Basoria, Mauricio Luciano Rosales y Abel Rodríguez Pizaña.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, diecinueve de septiembre del dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de fecha diecisiete del mes y año en cita, signado por el C. ISIDRO TREVIÑO PÉREZ, dentro del Expediente 1642/2003, visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, actuando ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3031.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA MONTES.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lambertito García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 620/2003, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la

Patria Potestad sobre sus menores hijas KAREN LILIANA y KASSANDRA ANALI ambas de apellidos HERRERA TRUJILLO, promovido en su contra por la C. ANA BERTHA TRUJILLO RIVERA. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2003.- El C. Secretario Suplente, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

3032.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C. HUGO CORDOVA CRUZ Y

JORGE MONTOYA URIEGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de junio y 10 de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 689/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por FORTUNATO GUERRA MACIAS en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3033.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ MÉNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por

radicado el Expediente Número 1429/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora ALEJANDRINA AGUILAR CUEVAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ MÉNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3034.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. MAURO ARAUJO VEGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 331/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Gabriel Martínez Cavazos, en su carácter de endosatario en procuración de la empresa mercantil denominada EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de J. MAURO ARAUJO VEGA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de julio del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3035.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. JUAN GUALBERTO VINDIOLA CORDOBA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario, promovido por MARÍA ARGENTINA GUTIÉRREZ AMADOR, en contra de usted, de quien reclama:

A).- La Disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de septiembre del 2003.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3036.-Octubre 7, 8 y 9.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00047/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, promovido por el C. Lic. Julio Herrera Álvarez, apoderado de MARÍA HERNÁNDEZ MENDOZA Y MAURA MUÑOZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 30 de septiembre del 2003.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3044.-Octubre 8.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1847/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EMILIO MONROY LÓPEZ, denunciado por la C. EUSEBIA VILLANUEVA VILLANUEVA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que

se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3045.-Octubre 8.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 486/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MORA RODRÍGUEZ, denunciado por ALBERTO MORA CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3046.-Octubre 8.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01347/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO VILLARREAL CAMPOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3047.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2072/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ AGUILAR, denunciado por JUANA MARTÍNEZ RIVERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3048.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1046/2003 antes 396/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO EGUIA PINEDA, denunciado por EVA TORRES CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3049.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1343/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUIRIBALDO SALDIVAR GUAJARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3050.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintidós de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01425/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO GUZMÁN MAYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3051.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01377/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO CALDERON ENRIQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3052.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN IRACHETA RODRÍGUEZ, bajo el Expediente Número 00868/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3053.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR EPIFANIO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, bajo el Expediente Número 01117/2003, promovido por la C.C. LEONOR HERNÁNDEZ CRUZ E ISIDRO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintinueve días de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3054.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TORRES VICENCIO, quien falleciera el día 09 de octubre del 1975, en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. Lic. José Velázquez Mejía, apoderado de la C. CEIDA LUNA PULIDO.

Expediente registrado bajo el Número 01301/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 19 días del mes de agosto del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3055.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 de junio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 756/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario e bienes de LUIS VEGA AVALOS, denunciado por CATALINA DE LA ROSA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 días de mes de julio del año dos mil tres, (2003).

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3056.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONILA CRUZ VIUDA DE PÉREZ Y ATANACIO PÉREZ SOSTENES, bajo el Número 1019/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (25) días del mes de agosto del año 2003.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3057.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO CASTILLO, quien falleció el veintitrés de febrero del dos mil en ciudad Madero, Tamaulipas, sucesión denunciada por MARCELA AGUILAR CAMARENA, registrado bajo el Expediente Número 01045/2003 a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse UNA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro dentro de los de mayor circulación en la ciudad.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto de 2003 dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3058.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de lo Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1899/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OTHON GUERRERO DE LA VEGA, denunciado por la C. JOAQUINA CHÁVEZ PERALES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas

que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3059.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1907/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUDOSIO CRUZ LÓPEZ, denunciado por la C. ELVIRA VILLARREAL DE LEÓN VIUDA DE CRUZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3060.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1941/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NICOLÁS SALAZAR LUGO, denunciado por la C. MARTINA FLORENCIA GUTIÉRREZ ALVARADO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3061.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1874/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELISA RÍOS VIUDA DE GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. MARÍA ROSA, MARÍA ELISA, MARÍA GUADALUPE y LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RÍOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3062.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor MARGARITO REYES MEDRANO, promovido por la C. BONIFACIA BORJAS CASTILLO, bajo el Expediente Número 01191/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3063.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ OLVERA, bajo el Número de Expediente 01214/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de

publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3064.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 17 de julio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 877/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA ÁVILA LARA, denunciado por JAIME VARGAS ÁVILA.

Y por el presente que publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con de derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 05 días de mes de agosto del año dos mil tres, (2003).

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3065.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS QUINTANILLA VIUDA DE DOMÍNGUEZ, bajo el Número 667/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (23) días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3066.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de septiembre del año que transcorre, se ordenó la radicación del Expediente Número 1369/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GAMEZ NIETO, denunciado por ALEJANDRO MORALES GAMEZ y FIDEL GUILLERMO COLUNGA GAMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3067.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 289/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO SALINAS GARCÍA promovido por la C. ARELIA CAZARES MIRELES VIUDA DE SALINAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3068.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil dos, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 653/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA MARGARITA ZAMUDIO RUIZ DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3069.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1760/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANA GUTIÉRREZ REYES, denunciado por CLEOFAS BÁEZ RODRÍGUEZ Y ANDRÉS BÁEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3070.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2352/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO BENAVIDES GRANADOS, denunciado por ISIDRO BENAVIDES DE LEÓN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3071.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de septiembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES DUEÑEZ AVALOS DE RAMÍREZ, promovido por el C. GABRIEL RAMÍREZ DUEÑEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3072.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 de julio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 514/2003, mismo que hoy se encuentra radicado bajo el Número 760/2003, en esta Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIANA RAMÍREZ HARO, denunciado por JORGE PIÑEIRO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 04 días del mes de septiembre del año 2003.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3073.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO CAMACHO DIAZ, denunciado por los CC. LÁZARO Y MARÍA DEL SAGRARIO CAMACHO MARTÍNEZ, bajo el Número 01237/2003, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3074.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23/09/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CLARA QUINTANILLA VIUDA DE MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Juárez entre Sonora y Nuevo León, número 1611-A, de la Colonia Escobedo de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3075.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 03/09/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha primero de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 247/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. SAN JUANA AGUIÑAGA VIUDA DE MARTÍNEZ., quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Rosalinda Guerrero y 22, sin número de la Colonia Las Palmas de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3077.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 03/09/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RAÚL GAONA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Moctezuma y Sexta número 1116, de la Colonia Popular de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3076.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18/08/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ALEJO LOZA RAMÍREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Segunda y Zapata, esquina, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3078.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de julio del año dos mil tres, el Expediente Número 1451/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA CORONA RODRÍGUEZ, denunciado por SONIA SILVA CORONA Y OTROS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3079.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1886/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GUERRA ÁLVAREZ, denunciado por el C. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ NARVÁEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3080.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MÉNDEZ CASTRO, quien falleció el día doce de julio del año dos mil tres, en ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. GENOVEVA SALDIVAR MEDINA.

Expediente registrado bajo el Número 1651/2003.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados

a partir de la publicación del presente Edicto que se realizará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Se expide a los veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3081.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO DÁVILA RENDÓN, denunciado por MARÍA ISABEL ROSAS MONTALVO, OFELIA DÁVILA ROSAS, GRSIELDA DÁVILA ROSAS, JORGE DÁVILA ROSAS, JAVIER DÁVILA ROSAS Y MARTHA DÁVILA ROSAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 21 días del mes de agosto del dos mil tres.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3082.-Octubre 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 26/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA EMIGDIA TORRES DE LEÓN, promovido por el C. JOSÉ ALVARADO GÓMEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 19 de agosto del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3083.-Octubre 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 1137/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.C.P. Celso Charnichart Caretta, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD NACIONAL FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra del C. RODOLFO LUIS REVILLA BEST, consistente en:

Inmueble identificado y localizado como manzana tres, condominio trece, vivienda treinta y siete, del fraccionamiento Miramapolis de Ciudad Madero, Tamaulipas, con construcción edificada en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en: en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número treinta y seis del mismo condominio; AL ESTE: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número treinta y dos del mismo condominio; AL SUR: en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número treinta y ocho del mismo condominio; AL OESTE: en cinco metros sesenta centímetros con área común, del propio condominio, comprendiendo a la vivienda anteriormente descrito por concepto de proindivisos sobre las áreas comunes del 2.2292%. Dicho inmueble tiene un área construida de 70.25 M2, el cual se encuentra registrado bajo los siguientes datos de Registro Sección I, Número 71203, Legajo 1425, de fecha 30 de junio de 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$170,000 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (5) CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3084.-Octubre 8 y 14.-2v1.